PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO VI DE JUSTIFICACION DE LAS CONTRATACIONES

Expediente	Entidad	C.I.F.

D. / Dª. _____ con NIF.:_____, Secretario/a o Representante legal de la Entidad Beneficiaria(1) arriba indicada

CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la normativa que le es de aplicación y en la resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación, para el desarrollo del Programa de apoyo a la contratación de Personas en riesgo de exclusión social desempleadas de larga duración en Extremadura, de los siguientes trabajadores/as y con el detalle que se indican

NUM ORDEN (2)	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (3)	NIF	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

(Si el espacio de este cuadro fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Entidad Beneficiaria)

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en el Decreto de bases reguladoras.

TERCERO: Que la documentación acreditativa del proceso selectivo, contratación, y de aquellos extremos necesarios para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Decreto de bases reguladoras y en la resolución de concesión , incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta Entidad Beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la normativa que le es de aplicación, expido la presente certificación, a efectos de justificar la subvención concedida.

En _____ , a _____ de _____ de 20____.

El Secretario/Representante legal de la Entidad Beneficiaria y sello

Fdo. _____

(1) En el caso del Programa I firmará el secretario de la entidad;en el caso del Programa II firmará el representante legal de la entidad
(2) Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye.
(3) Sexo: V: Varón o M: Mujer